



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 170

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 08 Enero del 2016, que declara inadmisibles el proceso de Licitación Pública N° 65/2015 ID 2772-83-LQ15 "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil la Araucana"; Resolución Excenta N° 015/2384 de fecha 21 de Noviembre del 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Ministerio de Educación que aprueba Convenio con Transferencia de Recursos para el proyecto "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil la Araucana"; Cotización recibida por la Empresa Contratista Construcciones y Servicios Limitada, Rut N° 78.389.010-0 quien cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N° 65/2015 que para todo efecto administrativo y legal son los Términos de Referencia; Oficio N° 036 de fecha 11 de Enero del 2016 de la Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo la Contratación Directa N° 01/2016 "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil la Araucana", con el respectivo V°B° de la máxima autoridad comunal; Acuerdo de Concejo Municipal N° 14-03-2016 de fecha 14 de Enero del 2016, que aprueba la Contratación Directa con la Empresa Contratista Construcciones y Servicios Limitada, Rut N° 78.389.010-0, por un monto de \$178.344.954 impuesto incluido; y lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; el artículo 53 de la Ley 19.880 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Aceptase la cotización y contratase la construcción de la Obra denominada "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil la Araucana" a la **Empresa Contratista Construcciones y Servicios Limitada, Rut N° 78.389.010-0, por un monto de \$178.344.954 (ciento setenta y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.**
- 2°. Impútese el monto de la Contratación Directa N° 01/2016 "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil la Araucana" a Fondo de Administración de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3°. Asimismo se deja constancia que el contratista debe dar estricto cumplimiento a los términos estipulados en las Bases Administrativas Especiales de Licitación N° 65/2015, denominada "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil la Araucana", Bases que para todo efecto legal adquieren el carácter de Términos de Referencia.
- 4°. Nombrase como Unidad Técnica de la Contratación Directa N° 01/2016 "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil la Araucana" a la Secretaría Comunal de Planificación.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

5° Nombrese como Inspector Técnico de Obra de la Contrato Directa N°01/2016 "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil la Araucana" al Señor Henry Guzman Lincolao profesional de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL




ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE(S)

RSN/LTS/GDR/LAS/TZM/tzm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Obras Municipales
- Sr. Henry Guzman Lincolao (ITO)
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Interesados
- Secplan

